

2056 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Fondosuiza-O, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 19 de septiembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Fondosuiza-O, Fondo de Pensiones (F0099), siendo su entidad gestora «Eagle Star Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0178), y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» (D0016), su entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado fondo, con fecha 27 de diciembre de 1999, acordó designar como nueva entidad gestora a «Entidad Gestora de Fondos de Pensiones Grupo Zurich, Sociedad Anónima» (G0078).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 12 de enero de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

2057 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fonduero Acción Europa, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 22 de septiembre de 1999, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa la constitución de Fonduero Acción Europa, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Duero Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0166), como gestora, y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (D0136), como depositaria, se constituyó, en fecha 21 de octubre de 1999, el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonduero Acción Europa, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de enero de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

2058 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1999, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 594/1999, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Séptima) ha sido interpuesto por la Unión Sindical Obrera un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tritutos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mante-

nimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de diciembre de 1999.—El Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2059 *ORDEN de 31 de enero de 2000, de modificación de la Orden de 30 de noviembre de 1998, sobre delegación de determinadas atribuciones y aprobación de las delegaciones efectuadas por otras autoridades.*

La Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de diciembre), por la que el Ministro del Interior delega determinadas atribuciones y aprueba las delegaciones efectuadas por otras autoridades, ha permitido agilizar el funcionamiento administrativo del departamento incrementando los niveles de eficacia en la gestión. En el apartado cuarto de la misma se delegan determinadas atribuciones en el Director general de la Policía.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social («Boletín Oficial del Estado» del 12), aconseja, por razones de eficacia en la gestión, delegar una nueva atribución en el Director general de la Policía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a propuesta de los centros directivos afectados, dispongo:

Primero.—Se añade un nuevo párrafo al apartado cuarto, punto 1, de la Orden de 30 de noviembre de 1998 (atribuciones que serán ejercidas por el Director general de la Policía, por delegación de las autoridades que se expresan), que queda dividido en dos números; el número 1.1 con la redacción anterior del número 1, y con el número 1.2 el texto siguiente:

«1.2 Del Ministro titular del departamento, la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones que acuerden el retorno a su punto de origen de los extranjeros a los que en frontera no se les permita el ingreso en territorio español, conforme a lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2000.

MAYOR OREJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2060 *ORDEN de 28 de diciembre de 1999 por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de ayudas en el marco del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a investigadores y profe-